



AVISO NÚM. 2022-017
(03 DE NOVIEMBRE DE 2022)

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 2 de noviembre de 2022, proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2022-00116-00, se dispuso: **“ El señor Ángel Daniel Burgos, interpuso demanda popular en contra de la Nación – Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, para que se amparen los derechos colectivos a la infraestructura pública vial o de transporte terrestre en condiciones de seguridad, la accesibilidad y circulación de los peatones, usuarios, motociclistas y vehículos por vías públicas debidamente acondicionadas, el goce del espacio público y la defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público y la moralidad administrativa y en consecuencia se ordene a dichas entidades realizar la rectificación y mejoramiento de la vía de Cusiana entre el tramo que va del municipio de Aguazul hasta Sogamoso, incluyendo trabajos de señalización horizontal, vertical, preventiva e informativa, entre otros; pavimentar los sectores críticos del mencionado corredor vial y la construcción de un viaducto o túnel en el sector conocido como La Granja, como solución definitiva a los problemas de tránsito de dicho sector”**

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito coadyuvando o impugnando las pretensiones, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2022-00116-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2022-00116-00](#)

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña

Secretario

Secretaría General

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd8d282ff7deac5651bb3f5cf39dc69962c4d7585d7c3ae14e7b91cac3af6f4**

Documento generado en 03/11/2022 07:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>